



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Al Despacho del señor Juez informando que el demandante otorgó poder. Sírvase proveer.

Rionegro Sder, 18 de marzo de 2.021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ**, portadora de T.P. No. **167.189 del C.S. de la J.**, como apoderada judicial de la parte demandante **BANCO POPULAR**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

En consecuencia, se entiende ~~REVOCADO~~ el poder conferido a **RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA**.

Se ordena anexar al expediente las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería y/o correo, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal del demandado **SERGIO JOSE TEHERAN HERNANDEZ**, con un resultado positivo en su entrega.

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** de acuerdo con los parámetros establecidos por el artículo 292 del C.G.P., la elaboración por el interesado del correspondiente **AVISO** para la notificación al demandado **SERGIO JOSE TEHERAN HERNANDEZ**, el cual tendrá que llenar los requisitos previstos en la norma que se cita incluyéndose allí la sede donde se ubica este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

j04cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6300045

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 030

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria